



## De nuevo es posible constituir una Sociedad Limitada sin aportar capital

El pasado 28 de diciembre se publicó la ley 11/2018 por la que se modificó el Código de Comercio y el texto Refundido de la ley de Sociedades de Capital. Entre otras modificaciones, esta ley cambia el texto del artículo 62.2 de la LSC por el que ya no se exige a los socios que constituyan una Sociedad Limitada a tener la obligación de justificar la realidad del ingreso previo del capital social en la cuenta bancaria de la sociedad en constitución. A partir de ahora, desde el día siguiente a la publicación de la indicada Ley, fecha en la que entró en vigor, lo único que se exige a los socios, es que manifiesten en la escritura de constitución que responderán solidariamente frente a la Sociedad y frente a los acreedores sociales de la realidad de las aportaciones. Este sistema solo será válido para aportaciones dinerarias y no para el resto de aportaciones. Esta medida contribuirá a agilizar el trámite de constitución de las sociedades limitadas ya que evitará los trámites previos de ap

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |